

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419 -2025-A-MPI

Ilo, 29 MAYO 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 154-2025-A-MPI de fecha 07 de marzo de 2025, el Informe N°590-2025-SGRH-GAF-MPI de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Proveído N°2442-GAF-MPI de la Gerencia de Administración Financiera, el Informe Legal N° 470 -2025-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, señalando lo siguiente: "Artículo 194°. - Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.";

Mediante Resolución de Alcaldía N°154-2025-A-MPI de fecha 07 de marzo de 2025 se resuelve en su Artículo Primero: "DESIGNAR a los miembros de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Ilo para efectuar la Negociación Colectiva entre la Municipalidad Provincial de Ilo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ilo del periodo 2026-2027, integrada de la siguiente forma:

Por parte del empleador

Miembros Titulares:

Gerencia de Inversión Pública
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico

Presidente
Secretario
Miembro

Miembros Suplentes:

Gerencia de Rentas
Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental

Por parte de los trabajadores

Miembros Titulares:

Secretaría General
Secretaría de Organización
Secretaría de Defensa

Miembros Suplentes:

Sub Secretaría General
Tesorero"

Posteriormente, con Informe N°590-2025-SGRH-GAF-MPI el Sub Gerente de Recursos Humanos señala que mediante Resolución de Alcaldía N°349-2025-GAJ de fecha 24 de abril de 2025 se reconoce a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ilo, SITRAMUNI – ILO para el periodo 2025-2027, con eficacia anticipada del periodo 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027; por lo que, considera que resulta necesaria la integración y/o modificación de la Resolución de Alcaldía N°154-2025-A-MPI en cuanto a la consignación de los nombres y apellidos de los representantes elegidos para la comisión negociadora y paritaria de la Municipalidad Provincial de Ilo, de acuerdo a lo siguiente:

Representantes del SITRAMUNI ILO

Miembros Titulares:



Secretaria General: Elizabeth Soledad Escarcena Flores
 Secretaria de Organización: Katya Letzy Dongo Bengoa
 Secretaria de Defensa: David Vicente Ruffran Maldonado

Miembros Suplentes:

Sub Secretaria General: Luis Heber Choquehuanca Roque
 Secretaria de Economía: Elvis Henry Rodríguez Juárez

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 201° la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), concordante con el artículo 212° del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, únicamente regula en cuanto a la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por otro lado, el Artículo VIII del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444-LPAG, señala que: “Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previsto en esta Ley; en su defecto a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.”;

Ahora bien, según lo establecido en el artículo 72, específicamente el numeral 72.2 del TUO de la Ley 27444, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Con Informe N°470-2025-GAJ-MPI la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a lo solicitado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, opina que resulta viable la emisión de acto resolutorio que disponga la modificación de la Resolución de Alcaldía N°154-2025-A-MPI de fecha 07 de marzo de 2025, integrando los nombres de los representantes del SITRAMUNI;

De acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, tenemos que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, dicha norma precisa en su artículo 20°, inciso 6), que es atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; siendo que, en cuanto a las resoluciones de alcaldía, éstos aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, la Constitución Política del Perú, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°154-2025-A-MPI de fecha 07 de marzo de 2025, quedando de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Ilo para efectuar la Negociación Colectiva entre la Municipalidad Provincial de Ilo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ilo del periodo 2026-2027, integrada de la siguiente forma:

Por parte del empleador

Miembros Titulares:

Gerencia de Inversión Pública
 Sub Gerencia de Recursos Humanos
 Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico

Presidente
 Secretario
 Miembro

Miembros Suplentes:

Gerencia de Rentas
 Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental



Por parte de los trabajadores

Miembros Titulares:

Secretaría General	: Elizabeth Soledad Escarcena Flores	Miembro
Secretaría de Organización	: Katya Letzy Dongo Bengoa	Miembro
Secretaría de Defensa	: David Vicente Ruffran Maldonado	Miembro

Miembros Suplentes:

Sub Secretaria General	: Luis Heber Choquehuanca Roque	Miembro
Secretaría de Economía	: Elvis Henry Rodríguez Juárez	Miembro"

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la Resolución de Alcaldía N° 154-2025-A-MPI de fecha 07 de marzo de 2025 se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución modificatoria.

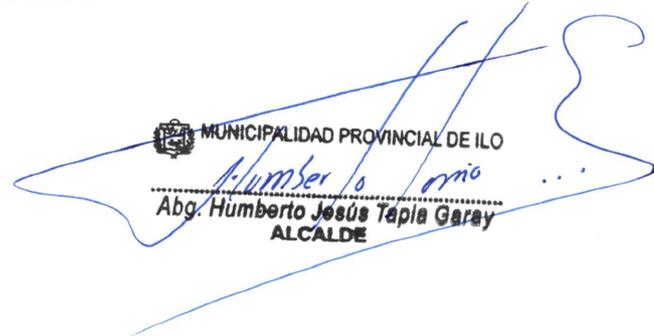
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los interesados y demás áreas competentes de la Entidad para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub-Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Claudia Verónica Arias Telles
SECRETARIA GENERAL



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE

